

RESOLUCIÓN N°10.739

**NOMBRA ENCARGADOS INSTITUCIONALES DE
TRANSPARENCIA.**

SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
2. Que, nuestra misión consiste en apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.
3. Que, lo establecido en la Ley N°20.285, sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, particularmente lo señalado en su artículo 2 inciso 3, conforme a lo interpretado en el Dictamen N°44.554 de 2010, de Contraloría General de la República, en concordancia con la Resolución Exenta N° 500, de 2022, del Consejo para la Transparencia, que consecuentemente también le resultaría aplicable a Sercotec en lo que respecta a sus Títulos II y III.
4. Que, para efectos de dar cumplimiento efectivo a las normas citadas precedentemente, se nombraron encargados institucionales de transparencia activa y pasiva y a sus respectivos subrogantes mediante Resolución Interna N°10.396, de fecha 02 de octubre de 2024, de esta Gerencia General, que se encuentra actualmente vigente.
5. Que, con posterioridad a dicho nombramiento, se han verificado diversos cambios en el personal de Sercotec, ya que a las personas nombradas en la Resolución citada se le han asignado funciones diversas, por lo que resulta necesaria su actualización.
6. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

RESUELVE:

1. **DEROGASE** la Resolución N°10.621, de 28 de noviembre de 2024, de la Gerencia General de Sercotec.
2. **NÓMBRASE** encargado institucional de transparencia activa a don Carlos Montané Chamorro, debiendo como encargado cumplir con las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Enviar correo electrónico a los responsables de cada Gerencia o Unidad en su caso, designados mediante la Resolución Interna de la Gerencia General de Sercotec, solicitando cargar en el Portal Transparencia la información que se debe actualizar, hasta el primer día hábil administrativo de cada mes.
- b) Revisar aleatoriamente la coherencia de la información publicada y los vínculos cargados por los responsables de las respectivas Gerencias y Unidades, hasta el octavo día hábil administrativo de cada mes. En el caso que se detecte alguna impropiedad, un enlace dañado o cualquier otra situación que lo amerite, el encargado institucional rechazará a través de la plataforma la información enviada a revisión, confirmando un plazo de 24 horas corridas, contadas desde el rechazo, al encargado de la unidad o gerencia respectiva, para subsanar las observaciones y enviar nuevamente, a través del portal, la información a revisión.
- c) Requerir mensualmente a las Direcciones Regionales copia de los convenios celebrados, que hayan sido totalmente tramitados en el mes anterior al informado, hasta el primer día hábil administrativo de cada mes.
- d) Aprobar la publicación de la información revisada, dentro de los 10 primeros días hábiles administrativos de cada mes.

3. NÓMBRASE encargado institucional de transparencia pasiva a doña Karina Lander Mora, debiendo como encargado cumplir con las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Ingresar al Portal Transparencia de Sercotec los requerimientos recibidos en formato papel y las solicitudes de acceso a la información derivadas por otras entidades.
- b) Analizar la pertinencia de conferir traslado a terceros cuando la información pretendida en la solicitud de acceso a la información pueda afectar sus derechos, conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 20.285.
- c) En caso de que no se confiera traslado del requerimiento a terceros, derivar la solicitud de acceso a la información a la Gerencia de Comunicaciones.
- d) En el evento de que se confiera traslado, encargarse de la emisión de las cartas a los terceros cuyos derechos pudiesen verse afectados por la entrega de información requerida y continuar con la tramitación de la solicitud de acceso a la información, de acuerdo a las funciones y obligaciones otorgadas a la encargada institucional de transparencia pasiva de la Gerencia de Comunicaciones.
- e) Encargarse de la etapa de evaluación y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información.
- f) Coordinar con las respectivas gerencias, direcciones regionales y unidades de Sercotec la entrega de información.
- g) Tarjar datos personales, sensibles e información cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, cuando corresponda.
- h) Analizar, preparar y enviar o en su caso, cargar en el Portal Transparencia de Sercotec, la respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida.

4. NÓMBRASE encargada institucional de transparencia pasiva de la Gerencia de Comunicaciones a doña Karina Lander Mora, debiendo como encargado cumplir con las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Continuar con la tramitación de las solicitudes de acceso a la información en las que no se confiera traslado a terceros.
- b) Encargarse de la etapa de evaluación y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información.

- c) Coordinar con las respectivas gerencias, direcciones regionales y unidades de Sercotec la entrega de información.
- d) Tarjar datos personales, sensibles e información cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, cuando corresponda.
- e) Analizar, preparar y enviar o en su caso, cargar en el Portal Transparencia de Sercotec, la respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida.

5. NÓMBRASE encargado institucional de transparencia activa y pasiva ante el Consejo para la Transparencia a don Pablo Núñez Zúñiga, cuyas funciones consistirán en preparar propuestas de respuestas e informes a los requerimientos del Consejo para la Transparencia.

6. NÓMBRASE encargado institucional de transparencia activa y pasiva ante el Consejo para la Transparencia subrogante a don Sebastián Cisternas Vial, en ausencia del titular.

7. Publíquese en el portal de Transparencia Activa de Sercotec.

COMUNÍQUESE.

**MARÍA JOSE BECCERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

AFD/JCLA/NFFM

Distribución:

- Todo Sercotec.
- Consejo para la Transparencia.

